

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XV- Vol. XV - No. 08 - Mayo 30 de 2008

CONTIENE

- | | |
|--|----------|
| ACUERDO No. PSAA08-4852 DE 2008
"Por el cual se incorpora el Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Manizales al Sistema Penal Acusatorio, Ley 906 de 2004." | 1 |
| ACUERDO No. PSAA08-4853 DE 2008
"Por el cual se trasladan unos cargos al Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Manizales, Distrito Judicial de Manizales." | 2 |
| ACUERDO No. PSAA08-4854 DE 2008
"Por medio del cual se modifica la denominación del Registro de Elegibles para Jueces de Menores y la de los cargos de Juez Penal del Circuito para Adolescentes creados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura." | 3 |

<p>Editor Responsable JUAN CARLOS YEPES ALZATE Secretaría</p>
--

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA08-4852
DE 2008
(Mayo 29)**

“Por el cual se incorpora el Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Manizales al Sistema Penal Acusatorio, Ley 906 de 2004.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el artículo 528 de la Ley 906 de 2004, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 21 de mayo de 2008,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Incorporar, a partir del 1 de julio de 2008 el Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Manizales al Sistema Penal Acusatorio, cuyo código de identificación será 170013109004.

PARÁGRAFO.- Los procesos de competencia de la Ley 600 de 200 que siga remitiendo la Fiscalía serán conocidos por el Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Manizales, sin perjuicio de la incorporación realizada en el presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- Los procesos de competencia de la Ley 600 de 2000 que en la actualidad conocen los Juzgados Primero, Segundo, y Quinto Penales del Circuito de Manizales serán redistribuidos al Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Manizales, a partir del 23 de mayo de 2008.

ARTÍCULO TERCERO.- Redistribuir los procesos de Ley 906 de 2004 que se encuentran en los Juzgados Tercero, Quinto y Sexto Penales del Circuito de Manizales de manera tal que los seis Juzgados Penales del Circuito con conocimiento de la Ley 906 de 2004 queden con carga equitativa.

ARTÍCULO CUARTO.- Los Juzgados que deban entregar procesos lo harán a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, junto con los demás elementos que hagan parte de los mismos, así como de los depósitos y títulos judiciales, mediante inventario que realizará el Secretario del despacho Judicial, el cual deberá ir acompañado de los anexos bancarios, debidamente conciliados.

El inventario se diligenciará en tres (3) copias: una para el archivo del despacho que entrega los procesos y, las demás copias serán entregadas a la Dirección Seccional de Administración Judicial, una con el paquete de procesos y la otra para ser fijada en la sede judicial, con el objeto de comunicar a los sujetos procesales la redistribución de los procesos.

ARTÍCULO QUINTO.- Los Juzgados Penales del Circuito de Manizales darán cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 1676 de 2002 sobre depósitos judiciales.

ARTICULO SEXTO.- Trasladar, a partir del 1 de julio de 2008, los cargos de Escribiente y Citador del Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Manizales al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales.

ARTICULO SÉPTIMO.- La Sala Administrativa del Consejo Seccional de Caldas y la Dirección Seccional de Manizales brindarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- La Unidad de Informática de la Dirección ejecutiva de Administración Judicial tomará las medidas necesarias para realizar los ajustes en el software de reparto y en los sistemas de información propios del sistema penal acusatorio.

ARTÍCULO NOVENO.- En todos los casos, los procesos repartidos conservarán su número único de radicación, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 201 de 1997.

ARTICULO DÉCIMO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la gaceta de la judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil ocho (2008).

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-4853
DE 2008
(Mayo 29)**

“Por el cual se trasladan unos cargos al Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Manizales, Distrito Judicial de Manizales”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el artículo 528 de la Ley 904 de 2004 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 21 de mayo de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Trasladar los cargos de Citador Grado 3, en propiedad, de los juzgados Primero y Segundo Penales Municipales de Manizales al Centro de Servicios Penales de Manizales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Trasladar un cargo de Escribiente Municipal, e propiedad, de los juzgados primero y Segundo Penales Municipales de Manizales al Centro de Servicios Penales de Manizales.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil ocho (2008).

JESAEL ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

ACUERDO No. PSAA08-4854
DE 2008
(Mayo 30)

“Por medio del cual se modifica la denominación del Registro de Elegibles para Jueces de Menores y la de los cargos de Juez Penal del Circuito para Adolescentes creados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura”.

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en los artículos 156, 162, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 14 de mayo de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la denominación del Registro de Elegibles destinado a proveer los cargos de Jueces de Menores conformado como resultado del concurso de méritos convocado me-

diante Acuerdo No. 1549 de 2002, el cual quedará como Registro de Elegibles de Juez de Menores y Juez Penal para Adolescentes con Función de Conocimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar los Acuerdos Nos. 4599, 4602, 4605, 4609, 4611 y 4613 del 12 de marzo de 2008, en el sentido de indicar que la denominación de los despachos creados es Juzgado Penal para Adolescentes con Función de Conocimiento y que su planta de personal será la siguiente:

Un (1) Juez Penal para Adolescentes
Un (1) Secretario del Circuito Nominado
Un (1) Oficial Mayor de Circuito Nominado
Un (1) Escribiente de Circuito Nominado

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil ocho (2008).

JESAEL ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente